

*ACUERDO de 22 de diciembre de 1998, sobre distribución de la partida presupuestaria 0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo.*

Distribución de la partida presupuestaria «0,7%. Organizaciones no gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo».

Acuerdo de 22 de diciembre de 1998

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El presupuesto del Parlamento de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00, «0,7%. Organizaciones no gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo», prevé una partida de veintisiete millones doscientas noventa mil pesetas (27.290.000 ptas.). Por acuerdos de la Mesa de 24 de junio y 29 de julio de 1998, y a petición de los órganos interesados, se sumaron a la cifra anterior las cantidades previstas por el mismo concepto en los Presupuestos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y del Defensor del Pueblo Andaluz (6.118.000 ptas. y 2.904.538 ptas., respectivamente). El crédito resultante es de treinta y seis millones trescientas doce mil quinientas treinta y ocho pesetas (36.312.538 ptas.).

Por Acuerdo de la Mesa de 4 de noviembre y Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 23 de noviembre de 1998, en virtud de las previsiones del último inciso del Punto Cuarto de las Normas por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo, y dada la urgencia del caso, se destinó el 50% del crédito disponible (18.156.269 ptas.) para su aplicación en la zona de Centroamérica afectada por el paso del huracán Mitch.

La Mesa de la Cámara, ha conocido la propuesta razonada de reparto del resto del 50% del crédito disponible que le ha elevado la Comisión encargada de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo, integrada por don Javier Terrón Montero, doña Pilar Muñoz Sancho, don Cecilio Rivas Mateos, don Sebastián de la Obra Sierra y doña Rosa Gutiérrez Quesada. Tras su estudio y debate, la Mesa del Parlamento de Andalucía, por unanimidad, ha acordado distribuir los restantes 18.156.269 ptas. a los proyectos que más abajo se reseñan.

Por todo lo anterior, la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1998

#### HA ACORDADO

Dar publicidad a la distribución efectuada de los treinta y seis millones trescientas doce mil quinientas treinta y ocho pesetas (36.312.538 ptas.) correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00, «0,7%. Organizaciones no gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo», y que es la siguiente:

- 9.078.134 ptas. Para proyectos en Honduras y Nicaragua a favor de Manos Unidas, para su aplicación en las zonas afectadas por el huracán Mitch.

- 9.078.134 ptas. Para el proyecto de intervención de emergencias de Honduras, Nicaragua, El Salvador y Guatemala, a favor de Médicos del Mundo, para su aplicación en las zonas afectadas por el huracán Mitch.

- 1.696.000 ptas. Para el proyecto de Oficina para la promoción de proyectos de desarrollo en Lima (Perú), a favor del Comité de Solidaridad con Perú «Madre Coraje». (Proyecto núm. 11).

- 1.956.269 ptas. Para la ejecución del proyecto de financiación, adquisición y entrega de material escolar a las cinco escuelas de enseñanza primaria de la Wilaya de Dajla (campamentos de refugiados saharauis de Tinduf, Argelia, a favor de la Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros Docentes Públicos «Los Olivos». (Proyecto núm. 14).

- 1.500.000 ptas. Para la ejecución de proyecto SOCO-PANN-GE: Implementación y formación de recursos humanos de Guinea Ecuatorial, a favor de la Asociación Cultural «Ma-vid-a» Andalucía. (Proyecto núm. 16).

- 2.500.000 ptas. Para la ejecución del proyecto de centro de planificación familias en Puerto Príncipe (Haití), a favor de la Asociación de Amistad con el Pueblo de Haití (ASAPHA). (Proyecto núm. 20).

- 2.000.000 de ptas. Para la ejecución del proyecto: Centro de promoción social en Yarinacocha (Perú), a favor del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad. (Proyecto núm. 25).

- 2.000.000 de ptas. Para la ejecución del proyecto: Capacitación profesional y talleres de formación para mujeres en Puerto Suárez, Bolivia, a favor de la Asociación de Amigos de Doñana. (Proyecto núm. 27).

- 304.000 ptas. Para la ejecución de proyecto escuela parroquial de financiación gratuita, a favor de la Asociación para la Solidaridad. (Proyecto núm. 30).

- 2.000.000 de ptas. Para la ejecución del proyecto de construcción de planta de producción, comercialización y administración para una panificadora en Puente Piedra, Lima (Perú), a favor del Grupo de Solidaridad con el Perú-AYLLU. (Proyecto núm. 32).

- 500.000 ptas. Para la ejecución del proyecto estación demostrativa de depuración de aguas residuales-David: Plan integral de saneamiento y depuración de aguas residuales de la ciudad de David y depuración por lagunas de estabilización para el distrito de alcantarillado «B», a favor de la Federación Ecológica Pacifista de Sevilla (Naturaleza y Paz). (Proyecto núm. 34).

- 1.200.000 ptas. Para la ejecución del proyecto de financiación de fletes para envío de contenedores con ayuda humanitaria a Perú, a favor de COPRODELI. (Proyecto núm. 42).

- 2.500.000 ptas. Para la ejecución del proyecto equipo informático para niños sordos de la escuela especial «René Vilches Rojas», ciudad de La Habana (Cuba), a favor de la Fundación Paz y Solidaridad Andalucía. (Proyecto núm. 44).

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- P.D. El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de marzo de 1999, por la que se modifica parcialmente la de 21 de abril de 1987, que reguló la concesión de comisiones de servicio a funcionarios docentes de niveles de Enseñanza No Universitaria dependientes de la Consejería.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de abril de 1987, modificada parcialmente por la de 3 de abril de 1989, reguló las comisiones de servicio a funcionarios docentes de niveles de enseñanza no universitaria.

No obstante, la experiencia acumulada desde entonces ha revelado que algunas cuestiones que afectan al procedimiento para la concesión, tales como el plazo de presentación de solicitudes y la emisión de informes médicos en las comisiones de servicio por motivos de enfermedad, lo dilatan en exceso. La necesidad de agilizarlo al máximo ante la exigencia

de realizar un proceso de colocación de efectivos que garantice la incorporación del profesorado a su destino antes del inicio del curso escolar, hace precisa la modificación de aquella Orden en relación con los aspectos referidos, al tiempo de, por las razones apuntadas, posibilitar la prórroga de las comisiones de servicio concedidas en tanto subsistan las causas con base en las cuales fueron concedidas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 6/1986, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO

Artículo único. Los artículos de la Orden de 21 de abril de 1987 que a continuación se relacionan quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 2.º, último párrafo del apartado 3.2.

Con independencia de los justificantes presentados, es imprescindible la emisión de informe por el servicio médico de la Delegación Provincial en la que efectivamente preste servicio el solicitante. La duración de estas comisiones será de un curso académico.

Artículo 3.º, apartado 1.

1. Plazos de solicitud.

Todas las solicitudes deberán presentarse antes del 31 de marzo del curso académico anterior para el que se solicita la comisión de servicio, excepto las correspondientes a convocatorias públicas, que se registrarán por los plazos establecidos en las mismas, y las referidas a los miembros de las Corporaciones Locales, que podrán solicitarla en cualquier momento durante el período de su mandato.

Las comisiones de servicio por enfermedad podrán solicitarse en cualquier momento, teniendo en cuenta que las presentadas con fecha posterior a la señalada anteriormente sólo podrán resolverse con ocasión de vacantes que resulten tras la colocación de los distintos colectivos docentes.

Previa solicitud de los interesados, las comisiones de servicio concedidas podrán ser prorrogadas automáticamente cada año mientras subsistan los motivos con base en los cuales les fueron concedidas. Para ello, los interesados deberán solicitar la prórroga antes del día 31 de marzo del curso académico anterior para el que se solicita, sin perjuicio de la obligación de solicitar cada año, en el plazo y mediante el procedimiento que se establezca, los centros para el desempeño del puesto en comisión de servicio.

Disposición Final Primera. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para dictar las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, musicales y de la imagen, ejercicio 1999.*

Por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de enero de 1999 se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las Artes escénicas, musicales y de la imagen.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º de la Orden citada,

#### RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las Artes escénicas, musicales y de la imagen, ejercicio 1999, conforme a las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de enero de 1999.

Segundo. Aplicación presupuestaria.

Los créditos destinados a financiar estas ayudas se imputarán las siguientes aplicaciones presupuestarias: 01.19.00.01.00.484.00.35B.4 y 31.19.00.01.00.484.00.35B.5.2000, del Programa Fomento y Promoción Cultural.

Tercero. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, de acuerdo con el artículo 6.1, último párrafo, de la Orden reguladora de 15 de enero ya citada, será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañarse de toda la documentación a que hace referencia el artículo 7.1 de la misma Orden.

Cuarto. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, calle Levías, 17, 41004, Sevilla.

Quinto. Modelos a cumplimentar.

Se adjuntan a la presente convocatoria los modelos a los que se alude en la Orden reguladora de 15 de enero en los artículos siguientes:

Artículo 6.1: Anexo I (Modelos de solicitud).

Artículos 7.1.i) y 10.1.b)4: Anexo II (Declaración jurada).

Artículo 7.1.e): Anexo III (Desglose presupuesto).

Artículo 10.1.b)3: Anexo IV (Memoria económica).

Sevilla, 18 de enero de 1999.- La Directora General,  
Elena Angulo Aramburu.